

## Acuerdo de Concejo N° 002-002-2019

La Punta, 24 de enero del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Proveído N° 066-2019-MDLP/GM de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 022-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 063-2019-MDLP/GM de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 010-2019-MDLP/OPP de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 029-2019-MDLP/GM de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 007-2019-MDLP/ALC de fecha 11 de enero de 2019, emitido por Alcaldía; el Informe N° 001-2019-MDLP/GDH de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; la Carta s/n de fecha 02 de enero de 2019, emitida por la Academia Deportiva Cantolao (Exp. N° 0050-2019); y,

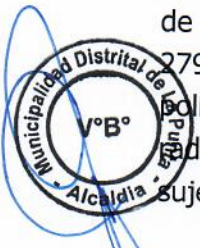
### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de enero de 2019 - Exp. N° 0050-2019, emitida por la Academia Deportiva Cantolao invita a la Municipalidad Distrital de La Punta a participar en la 36° Copa de la Amistad - Torneo de Fútbol de menores, a celebrarse del 27 de enero al 3 de febrero de 2019, en calidad de Co-Auspiciador, para lo cual solicita en calidad de Donación lo siguiente:

- Dos banderolas Copa de la Amistad 8 x 1.30.
- Alquiler de Equipo de Sonido para Ceremonia de Inauguración.
- Alquiler de Estrado de 4 x 5 a 1 metro de altura.



Que, con Informe N° 001-2019-MDLP/GDH de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, se indica que el monto total de la donación asciende a S/. 2,516.00 (Dos Mil Quinientos Dieciséis Y 00/100) Soles y opina favorablemente en otorgar lo solicitado, teniendo en cuenta que se trata de una actividad deportiva tradicional del distrito. Informe se detalla a continuación:

<b>Donación solicitada</b>	<b>Monto</b>
Dos (02) banderolas Copa de la Amistad 8 X 1.30	S/. 500.00
Equipo de Sonido para Ceremonia de Inauguración	600.00
Estrado de 4 X 5 a 1 metro de altura	1,416.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 2,516.00</b>

Que, mediante Memorándum N° 007-2019-MDLP/ALC de fecha 11 de enero de 2019, emitido por Alcaldía, se remite a Gerencia Municipal el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano y antecedentes para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 029-2019-MDLP/GM de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita informar sobre la existencia del marco presupuestal correspondiente;

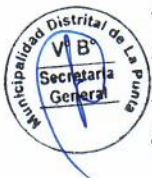
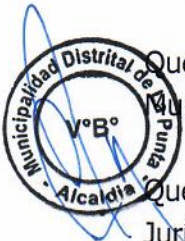
Que, con Informe N° 010-2019-MDLP/OPP de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a Gerencia Municipal que ha informado a la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N° 013-2019-MDLP/OPP de la existencia del Marco Presupuestal correspondiente para cubrir el importe de S/. 2,516.00 Soles;

Que, mediante Proveído N° 063-2019-MDLP/GM de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal;

Que, con Informe N° 022-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

*(...) Mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Según su artículo 39°, las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.*

*Además, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento, el Gerente Municipal es responsable de velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento; y poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.*



*Mientras, según el artículo 48° del Reglamento, el Gerente de Desarrollo Humano es responsable, entre otros, de evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución Gratuita y Donaciones, presentadas; recomendar su otorgamiento, sujetándose a los topes máximos establecidos, y supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de los mismos.*

*De esta manera, la solicitud de donación de la Academia Deportiva Cantolao se encontraría sujeto a las condiciones y requisitos establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, precisando lo siguiente:*

- 1) Las solicitudes formuladas deben sujetarse a las condiciones y los topes determinados en el Reglamento, según corresponda. Se debe considerar que la U.I.T. para el ejercicio fiscal 2019 es de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), según Decreto Supremo N° 298-2018-EF.*
- 2) En aplicación del literal h) del artículo 48° del Reglamento mencionado, se recomienda supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las donaciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de los recursos otorgados.*

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la donación solicitada que servirá para cubrir lo requerido por la Academia Deportiva Cantolao para el evento 36° Copa de la Amistad - Torneo de Fútbol de menores, a celebrarse del 27 de enero al 3 de febrero de 2019;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Donación a favor de la Academia Deportiva Cantolao hasta por el monto total de S/ 2,516.00 (Dos mil Quinientos Dieciséis Y 00/100 soles), que servirá para cubrir lo requerido para el evento 36° Copa de la Amistad - Torneo de Fútbol de menores, a celebrarse del 27 de enero al 3 de febrero de 2019; consistente en: 1.- Donación de dos banderolas alusivas a la "36 Copa de la Amistad", 2.- Alquiler de Equipo de Sonido para Ceremonia de Inauguración, y de un Estrado de 4 x 5 a 1 metro de altura; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe).)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE